



RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00408-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOP COOMULTIGEST
DEMANDADO: GINA SCARPATI SANCHEZ Y FRANCISCO ANTONIO CAMARGO MEZA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva de mínima cuantía, la misma se encuentra pendiente por resolver solicitud de revocatoria de poder al apoderado judicial que inicio la demanda y otorga nuevo poder, Sírvase proveer. Barranquilla, 08 de noviembre de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto informe secretarial, se procede a resolver solicitud allegada mediante correo electrónico sobre revocatoria de poder que hace NICOLAS ALBERTO PEREZ GUERRA en calidad de Representante Legal de la Cooperativa COMULTIGEST, al poder conferido al abogado WILMER PADILLA VANEGAS, identificado con C.C. No. 8.729.536 portador de la T.P. No. 220.002 del Consejo Superior de la Judicatura, conjuntamente a la doctora CINDY VASQUEZ VIZCAINO, identificado con C.C. No. 1.129.513.064 portador de la T.P. No. 263.013 del Consejo Superior de la Judicatura, por ello se procede de acuerdo a lo dispuesto al artículo 76 del CGP.

Seguidamente se otorga poder especial al abogado JOHN BAYRON COHEN BADILLO, encontrándose acorde a lo dispuesto en el artículo 74 del CGP y artículo 5 de la ley 2213 del 2022.

El Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Barranquilla Localidad Suroccidente, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la REVOCATORIA que hace el señor NICOLAS ALBERTO PEREZ GUERRA en calidad de Representante Legal de la Cooperativa COMULTIGEST del poder que le fue otorgado al Dr. WILMER PADILLA VANEGAS conjuntamente a la doctora CINDY VASQUEZ VIZCAINO.

SEGUNDO: Téngase al Dr. JOHN BAYRON COHEN BADILLO, mayor de edad y vecino de Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.129.576.925 expedida en Barranquilla y portador de la Tarjeta Profesional No. 208.584 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No.91
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 09 de noviembre de 2022,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JRD